



## Ayuntamiento de Pilas

### D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 28 de mayo de 2026, sobre expediente de modificación de créditos nº 14/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
15320	62902	PVP/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	1.200.000,00 €
45400	62902	Caminos Rurales/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	100.000,00 €
34200	62902	Instalaciones Deportivas/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	250.000,00 €
15220	62902	Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	80.000,00 €
32311	62902	Funcionamiento Centros Docentes/Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-RLT	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.730.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Bajas o anulaciones
87000	Para gastos generales	1.730.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.730.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

## Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910



Cód. Verificación: E0TANVPTT4E0D5N4YXR6UJ2LZ  
Verificación: <https://sede.diputación.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

José L. Escobedo Ortega Irizo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 24/06/2026  
HASH: d1687361a0195bb8ea07d8e066ab5b374





## Ayuntamiento de Pilas

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas, a 24 de junio de 2026.  
El Alcalde,  
José L. Ortega Irizo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: EGTNVPVTT4SCD5N6XR6UY2LZ  
Verificación: <https://pilas.sevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de Pilas**

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910